



ACTA DE SESIÓN DE CONSTITUCIÓN Y CALIFICACIÓN DE MÉRITOS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE DINAMIZADOR GUADALINFO, CORRESPONDIENTES A LA OEP EXTRAORDINARIA EJERCICIO 2021 PARA LA CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023

Asistentes:

Presidente:

Don Fermín Jiménez Morales.

Vocales:

Doña Juana M^a. Parras Roca.
Don Mariano Gómez Carmona.
Don Sergio López Moral.

Secretaria:

Doña María Dolores Vilchez Jiménez.

En Torredelcampo, siendo las 13:00 horas del día 20 de diciembre de 2023, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento sita en la Plaza del Pueblo nº 11, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, componentes del Tribunal encargado de comprobar y calificar los méritos alegados por los/as aspirantes que se han presentado a la convocatoria de 1 plaza de Dinamizador/a Guadalinfo a través de estabilización/consolidación de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución de Alcaldía nº 240.3, de fecha 21/12/2022, y publicadas un extracto de las mismas en el BOP de Jaén nº 247, de fecha 27/12/2022 y en el BOJA nº 122, de fecha 28/06/2023 e íntegramente en la página web de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios físico y electrónico, y publicada su convocatoria en el BOE nº 217, de fecha 11/09/2023.

Dada la presencia tanto del Presidente como de la Secretaria, así como de todos/as los/as vocales titulares del presente Tribunal, se considera cumplido el requisito reglamentario para la válida **constitución y actuación**, realizándose en esta fecha la fase de concurso y calificación de méritos, de conformidad con el apartado 6 de las Bases Reguladoras de la convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

"FASE DE CONCURSO:

Los méritos objeto de baremación serán los siguientes:

Méritos profesionales. Se valorará, hasta un máximo de 60 puntos, conforme al siguiente baremo:

- Por cada mes de servicios prestados en el Ayuntamiento de Torredelcampo en plaza o puesto de igual o similar función y categoría a la que se opta: 0,35 puntos por mes de servicios prestados.
- Por cada mes de servicios prestados en otras administraciones públicas, tanto estatal, autonómica como restante local en plaza o puesto de igual o similar función y categoría a la que se opta: 0,10 puntos por mes de servicios prestados.

La valoración se reducirá de forma directamente proporcional en el caso de que los servicios hayan sido prestados a tiempo parcial, excepto cuando la reducción obedezca a alguno de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral. El tiempo trabajado deberá acreditarse obligatoriamente con certificados de la Administración (donde figure explícitamente la categoría profesional que ha desempeñado) y con el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, pudiendo acompañar contratos, nóminas, etc. En todo caso deberá quedar perfectamente acreditado tanto la categoría laboral como el tiempo trabajado, no valorándose en caso contrario.

En caso de simultanearse ambas actividades en el mismo período de tiempo, sólo se puntuará una de ellas, la experiencia más valorada según los apartados anteriores. A los efectos de valoración de los méritos, se precisa



expresamente que, no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que aun siendo invocados, no sean debidamente obtenidos y acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, mediante cualquier de los medios autorizados en derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la administración, ya que el número de los méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del aspirante.

En caso de simultanearse más de una actividad en el mismo período de tiempo, sólo se puntuará una de ellas, la experiencia más valorada según los apartados anteriores.

Méritos académicos. Se valorará, hasta un máximo de 40 puntos, conforme al siguiente baremo:

- Por poseer titulación académica o profesionales oficiales igual o superior distintas a la requerida para el acceso al cuerpo, escala o categoría correspondiente: 5 puntos. (Puntuación máxima en este apartado: 5 puntos).
- Por realizar funciones de tutor/a laboral de prácticas o impartición de cursos de formación homologados: 5 puntos por cada certificado de tutorización (Puntuación máxima en este apartado: 15 puntos).
- Por los cursos de formación recibidos o impartidos, en el marco del Acuerdo de Formación para el empleo o de los Planes para la Formación Continua del Personal de las Administraciones Públicas orientados al desempeño de funciones en el cuerpo o escala o en la categoría profesional a la que se desea acceder. (Puntuación máxima en este apartado: 20 puntos).

La valoración para otorgar a cada curso, en función de su duración, será la siguiente:

- Hasta 10 horas: 0,25 puntos.
- De 11 horas hasta 20 horas: 0,50 puntos.
- De 21 horas hasta 59 horas: 1 punto.
- De 60 horas hasta 100 horas: 1,5 puntos.
- De 101 horas hasta 200 horas: 2 puntos.
- De 201 horas hasta 300 horas: 2,5 puntos.
- De 301 horas en adelante: 3 puntos.

La posesión de los títulos se acreditará mediante copia de los mismos con los requisitos determinados en el art. 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP.

Visto cuanto antecede, este Tribunal **ACUERDA**:

PRIMERO.- Asignar las siguientes puntuaciones a los/as aspirantes que han sido admitidos definitivamente mediante Resolución de Alcaldía nº 222.5, de fecha 22/11/2023 en la categoría de DINAMIZADOR/A GUADALINFO:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁX. 60 PTOS)	MÉRITOS ACADÉMICOS (MÁX. 40 PTOS)	TOTAL
MORAL ESCRIBANO, FACUNDO	75****69P	60	40	100

SEGUNDO.- De conformidad con el apartado Séptimo de las Bases Reguladoras, este Tribunal acuerda elevar al Presidente de la Corporación, la propuesta de D. Facundo Moral Escribano con DNI 75****69P, para la formalización del contrato como personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo.

TERCERO.- Requerir al aspirante propuesto para que en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente acta, aporte en el Departamento de RRHH la documentación necesaria para acreditar que reúne los requisitos y condiciones exigidos en la Base tercera de la convocatoria.



CUARTO.- Proceder a la publicación de la presente acta en la página web del Ayuntamiento de Torredelcampo, y en el tablón de anuncios, a los efectos precedentes.

Y no habiendo ningún otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las trece horas y veintiocho minutos, de todo lo cual yo, la Secretaria actuante, doy fe, autorizando la presente acta conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector público.

EL PRESIDENTE:

Fdo.: Fermín Jiménez Morales

LA SECRETARIA:

Fdo.: María Dolores Vilchez Jiménez

LOS VOCALES